

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2026-0010-C

Quito, D.M., 19 de marzo de 2026

Asunto: Notificación de incorporación de nuevos productos en el Catálogo de Computadoras que cumplan con el Principio de Vigencia Tecnológica SERCOP-SELPROV-005-2021

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0091-R de 14 de diciembre de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP en funciones, aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la *“Adquisición de Computadoras que cumplan con el principio de vigencia tecnológica”*, procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-005-2021; y designó a los miembros de la Comisión Técnica.

El 15 de diciembre de 2021, se publicó en el Portal Institucional, el procedimiento para la selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de *“Adquisición de Computadoras que cumplan con el principio de vigencia tecnológica”*, signado con el código No. SERCOP-SELPROV-005-2021.

Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2022-0019-R de 18 de marzo de 2022, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP, resolvió: *“(…) Adjudicar a los oferentes cuyas ofertas cumplen con los requisitos constantes en el procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de “Computadoras que cumplan con el principio de vigencia tecnológica” signado con código No. SERCOP-SELPROV-005-2021 (…)”*

El 14 de abril de 2022, se adjudicó el proceso en la tienda de Catálogo Electrónico para la compra directa de las entidades contratantes.

Mediante memorando Nro. SERCOP-DDC-2026-0059-M de 26 de enero de 2026, la Dirección de Desarrollo de Catálogos, envió a los miembros del Comité Técnico de Catalogación la recomendación del Plan Anual de Catalogación – 2026.

Mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2026-0098-M de 05 de febrero de 2026, la Coordinadora Técnica de Catalogación dispuso lo siguiente: *“(…) En función de los antecedentes expuestos y en base a la normativa legal vigente, en calidad de Presidenta del Comité de Gestión de Catalogación, en Sesión 005-2026, el Comité, luego de efectuar la revisión y análisis del memorando Nro. SERCOP-DDC-2026-0059-M de 26 de enero de 2026, referente al Plan Anual de Catalogación - 2026, presentado por la Dirección de Desarrollo de Catálogos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2024-001, resolvió **APROBAR** por **UNANIMIDAD**, el cronograma correspondiente al Plan Anual de Catalogación 2026.*

En razón de lo expuesto, dispongo a la Dirección de Desarrollo de Catálogos, realizar las acciones administrativas y de comunicación correspondientes a fin de cumplir con la presente disposición. (…)
[Énfasis Agregado]

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2026-0162-M de 09 de marzo de 2026, el Director de Desarrollo de Catálogos, remitió el Informe de: "Modificación Plan Anual de Catalogación (PAC) de Equipos informáticos" con Nro. INF-DDC-ACTUALIZACIÓN-PAC-2026-001 de 04 de marzo de 2026, para el análisis por parte del Comité de Gestión de Catalogación y recomendó: *“(…) eliminar del Plan anual de Catalogación 2026, la creación del nuevo catálogo de Equipos Informáticos e incorporar 40 nuevos productos al Catálogo vigente de “Computadoras con vigencia tecnológica” con código SERCOP-SELPROV-005-2021”*

Mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2026-0188-M de 16 de marzo del 2026, la Coordinación Técnica de Catalogación señaló: *“(…) en calidad de Presidenta del Comité de Gestión de Catalogación, en Sesión*

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2026-0010-C

Quito, D.M., 19 de marzo de 2026

Extraordinaria Nro. 020-2026, el Comité, luego de efectuar la revisión y análisis de Informe Nro. INF-DDC-ACTUALIZACIÓN-PAC-2026-001, referente a: Informe de modificación del plan anual de Catalogación 2026, presentado por la Dirección de Desarrollo de Catálogos. En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Resolución Nro. R.I.-SERCOP-2024-001, resolvió **APROBAR** por **UNANIMIDAD**:

•Aprobar la modificación del Plan Anual de Catalogación 2026.

- Eliminar del cronograma la creación del nuevo catálogo de Equipos Informáticos.
- Incorporar 40 productos nuevos al catálogo vigente de Computadoras (SERCOP-SELPROV-005-2021) (...)

En razón de lo expuesto, dispongo a la Dirección de Desarrollo de Catálogos realizar las acciones administrativas y de comunicación correspondientes a fin de cumplir con la presente disposición. (...)”
[Énfasis agregado]

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2026-0183-M de 16 de marzo de 2026, la Dirección de Desarrollo de Catálogos designó a los funcionarios encargados de llevar adelante el proceso de incorporación de nuevos productos al proceso de Computadoras que cumplan con el principio de vigencia tecnológica con código SERCOP-SELPROV-005-2021.

Mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2026, la Coordinación Técnica de Catalogación solicitó a la Subdirección del SERCOP: “(...) en atención a lo dispuesto en la Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0511-R de 20 de noviembre de 2025 que señala: “(...) 8. Aprobar y suscribir los oficios circulares correspondientes a la gestión del Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo a nivel nacional, previa autorización de la Subdirección General.”, me permito solicitar muy respetuosamente su aprobación para la emisión de la Circular de Incorporación de cuarenta (40) nuevos productos en el Catálogo de “Computadoras que cumplan con el principio de vigencia tecnológica” con código SERCOP-SELPROV-005-2021, cuyo contenido será difundido a los proveedores y los canales institucionales correspondientes. (...)”

Mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo 2026, la Subdirectora del Servicio Nacional de Contratación Pública señaló: “(...) Remito para su consideración la autorización de notificación para la continuidad del procedimiento administrativo que corresponda. (...)”.

2. BASE LEGAL.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, APLICABLE AL PROCESO SERCOP-SELPROV-005-2021

El artículo 43 define: “Catálogo electrónico El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades.

Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra.”

El artículo 44 establece que: “Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”.

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2026-0010-C

Quito, D.M., 19 de marzo de 2026

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, APLICABLE AL PROCESO SERCOP-SELPROV-005-2021

El artículo 43 establece que el “(...) Procedimiento para contratar por catálogo electrónico. -Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el SERCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. (...)”

RESOLUCIÓN NO. RE SERCOP 2016 0000072, APLICABLE AL PROCESO SERCOP-SELPROV-005-2021

El artículo 2 numeral 51 menciona: “Precio referencial de Catálogo Electrónico General. - El Servicio Nacional de Contratación Pública determinará el precio referencial de cada bien o servicio para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco, a través de un estudio empleando la metodología desarrollada para el efecto.”

El artículo 143 establece: “Vida útil de **equipos informáticos** y proyectores. -La vida útil para los equipos informáticos y proyectores sujetos al principio de vigencia tecnológica y que sean adquiridos a través de Catálogo Electrónico serán de **cinco (5) años**. (...)”. [Énfasis agregado]

El artículo 179 cita: “(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá catalogar nuevos bienes o servicios normalizados en el Catálogo Electrónico General a solicitud de las entidades contratantes o proveedores, o por análisis interno. El SERCOP solicitará la información correspondiente acorde a la metodología emitida para el efecto previo a realizar los estudios de preparación del procedimiento que fueran aplicables.

Prevía autorización de la máxima autoridad o su delegado del informe de viabilidad de catalogación realizado por el área técnica correspondiente, el Servicio Nacional de Contratación Pública elaborará toda la documentación necesaria para la publicación del proceso de selección que incluirá, entre otros, los siguientes: (...) 2. Especificaciones técnicas o términos de referencia que constarán en las fichas técnicas;

El área responsable de la preparación del proceso de selección de proveedores será la encargada de elaborar la documentación antes descrita, para lo cual designará un equipo de trabajo con no menos de tres (3) integrantes (...)”

El artículo 198 menciona: “**Incorporación de nuevos productos en categorías existentes del Catálogo Electrónico General.** - El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá incorporar nuevos bienes o servicios normalizados en categorías existentes en el Catálogo Electrónico Generales a solicitudes de las entidades contratantes o proveedores, o por análisis interno en cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva.

El SERCOP solicitará la información correspondiente acorde a la metodología emitida para el efecto previo a realizar los estudios de preparación del procedimiento que fueran aplicables establecidos en el artículo 179 de la presente resolución.”

PLIEGO DEL PROCESO SERCOP-SELPROV-005-2021

El pliego del procedimiento vigente señala en el punto: “El SERCOP, de oficio o a petición de parte podrá incorporar nuevos bienes en el catálogo electrónico. Para el efecto el SERCOP solicitará la información correspondiente acorde a la metodología emitida para el efecto previo a realizar los estudios de preparación del

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2026-0010-C

Quito, D.M., 19 de marzo de 2026

procedimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 198 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072.

El SERCOP a través de la máxima autoridad o su delegado informará la incorporación de nuevos bienes en categorías existentes mediante oficio circular dirigido a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores y en el correspondiente Clasificador Central de Bienes CPC, adjuntando la nueva Ficha Técnica y demás condiciones, a través del Portal Institucional. La selección de proveedores para estos nuevos bienes se realizará bajo el procedimiento de selección establecido en el artículo 199 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072."

ACTA No. 1 "PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES" PROCESO No. SERCOP-SELPRO-005-2021

Referente a las aclaraciones cita: "(...) **Aclaración 3:** en el pliego del procedimiento consta "Se rendirá la respectiva garantía técnica del bien conforme el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 121 y 143 establecidos en la Codificación de Resoluciones RE-SERCOP-2016-00072 vigente, para el presente procedimiento los bienes deberán cumplir con una garantía técnica por 3 años." Se aclara lo siguiente "Se rendirá la respectiva garantía técnica del bien conforme el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 121 y 143 establecidos en la Codificación de Resoluciones RE-SERCOP-2016-00072 vigente." (...) [Énfasis agregado]

Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0511-R de 20 de noviembre de 2025

"Artículo 10.- Al/la Coordinador/a Técnico/a de Catalogación. - Se delega al/la Coordinador/a Técnico/a de Catalogación, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) "

8. Aprobar y suscribir los oficios circulares correspondientes a la gestión del Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo a nivel nacional, previa autorización de la Subdirección General (...)."

NOTIFICACIÓN

Por lo expuesto, en mi calidad de Coordinadora Técnica de Catalogación; me permito notificar la incorporación de cuarenta (40) nuevos productos en el Catálogo de Computadoras que cumplan con el Principio de Vigencia Tecnológica SERCOP-SELPROV-005-2021, mismos que se detallan a continuación:

Nro.	Nombre Producto	CPC	VAE	Precio Referencial
1	PORTATIL ULTRA 7 155U 1TB RAM 16GB DESDE 14 A 16 PULGADAS	4522000126	40%	\$1.680,00
2	PORTATIL ULTRA 7 155H 1TB RAM 16GB DESDE 14 A 16 PULGADAS	4522000127	40%	\$1.927,00
3	PORTATIL ULTRA 9285H 1TB RAM 32GB 16 PULGADAS	4522000129	40%	\$2.397,60
4	PORTATIL, RYZEN 5220 1TB RAM 16GB DESDE 14 A 16 PULGADAS	4522000130	40%	\$1.190,25
5	PORTATIL M4 MAX 1TB RAM 48GB 14.2 PULGADAS	4522000133	40%	\$5.900,00
6	PC SOFTWARE PRIVADO ULTRA 5 225 1TB RAM 32GB 19.5 PULGADAS	4523000881	40%	\$1.359,80

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2026-0010-C

Quito, D.M., 19 de marzo de 2026

Nro.	Nombre Producto	CPC	VAE	Precio Referencial
7	PC SOFTWARE PRIVADO ULTRA 5 235 1TB RAM 32GB 21.45 PULGADAS	4523000882	40%	\$1.427,40
8	PC SOFTWARE PRIVADO ULTRA 5 245 1TB RAM 32GB 21.45 PULGADAS	4523000883	40%	\$1.466,40
9	PC SOFTWARE PRIVADO ULTRA 7 265 1TB RAM 32GB 23.8 PULGADAS CHIPSET Q870	4523000885	40%	\$2.069,44
10	PC SOFTWARE PRIVADO ULTRA 9 285 1TB RAM 64GB 23.8 PULGADAS	4523000886	40%	\$2.954,17
11	PC SOFTWARE PRIVADO ULTRA 9285 1TB RAM 32GB 21.45 PULGADAS	4523000887	40%	\$2.299,00
12	PC SOFTWARE PRIVADO RYZEN 5 PRO 8600G 1TB RAM 32GB 21.45 PULGADAS	4523000888	40%	\$1.352,00
13	PC SOFTWARE PRIVADO RYZEN 7 8700G 1TB RAM 32GB 21.45 PULGADAS	4523000889	40%	\$1.799,00
14	PC SOFTWARE LIBRE ULTRA 5 225 1TB RAM 32GB 19.5 PULGADAS	4523000890	40%	\$1.229,80
15	PC SOFTWARE LIBRE ULTRA 5 235 1TB RAM 32GB 21.45 PULGADAS	4523000891	40%	\$1.297,40
16	PC SOFTWARE LIBRE ULTRA 5 245 1TB RAM 32GB 21.45 PULGADAS	4523000892	40%	\$1.336,40
17	PC SOFTWARE LIBRE ULTRA 7 265 1TB RAM 32GB 23.8 PULGADAS CHIPSET B860	4523000893	40%	\$1.865,00
18	PC SOFTWARE LIBRE ULTRA 7 265 1TB RAM 32GB 23.8 PULGADAS CHIPSET Q870	4523000894	40%	\$1.919,44
19	PC SOFTWARE LIBRE ULTRA 9 285 1TB RAM 64GB 23.8 PULGADAS	4523000895	40%	\$2.791,00
20	PC SOFTWARE LIBRE ULTRA 9 285 1TB RAM 32GB 21.45 PULGADAS	4523000896	40%	\$1.557,40
21	PC SOFTWARE LIBRE RYZEN 5 PRO 8600G 1TB RAM 32GB 21.45 PULGADAS	4523000897	40%	\$1.222,00
22	PC SOFTWARE LIBRE RYZEN 7 8700G 1TB RAM 32 GB 21.45 PULGADAS	4523000898	40%	\$1.675,00
23	TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO ULTRA 7 265 1TB RAM 32GB 24 PULGADAS	4523000899	40%	\$1.918,00

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2026-0010-C

Quito, D.M., 19 de marzo de 2026

Nro.	Nombre Producto	CPC	VAE	Precio Referencial
24	TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO ULTRA 7 265 1TB RAM 32GB 27 PULGADAS	45230008100	40%	\$2.195,00
25	TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO ULTRA 9 285 1TB RAM 32GB 24 PULGADAS	45230008101	40%	\$1.946,10
26	TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO ULTRA 9 285 1TB RAM 32GB 27 PULGADAS	45230008102	40%	\$2.555,00
27	TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO M4 1TB RAM 32GB 24 PULGADAS	45230008103	40%	\$4.100,00
28	TODO EN UNO SOFTWARE LIBRE ULTRA 7 265 1TB RAM 32GB 24 PULGADAS	45230008104	40%	\$1.765,00
29	TODO EN UNO SOFTWARE LIBRE ULTRA 7 265 1TB RAM 32GB 27 PULGADAS	45230008105	40%	\$2.049,00
30	TODO EN UNO SOFTWARE LIBRE ULTRA 9 285 1TB RAM 32GB 24 PULGADAS	45230008106	40%	\$1.816,10
31	TODO EN UNO SOFTWARE LIBRE ULTRA 9 285 1TB RAM 32GB 27 PULGADAS	45230008107	40%	\$2.397,00
32	TABLETA HELIO G85 RAM 4GB BATERIA 5100 MAH 8.7 PULGADAS	4522000134	40%	\$279,00
33	TABLETA HELIO G88 RAM 4GB BATERIA 7040 MAH 11 PULGADAS	4522000135	40%	\$419,00
34	TABLETA HELIO G88 RAM 8GB BATERIA 7040 MAH 11 PULGADAS	4522000136	40%	\$520,00
35	TABLETA SNAPDRAGON 8 GEN 3 RAM 16GB BATERIA 10200 MAH 12.7 PULGADAS	4522000137	40%	\$899,00
36	TABLETA M3 RAM 8GB BATERIA 36.59 WH 7 12.9 PULGADAS	4522000139	40%	\$1.699,00
37	WORKSTATION CORE ULTRA 7 265 1TB RAM 32GB 23.8 PULGADAS	45230008108	40%	\$3.791,00
38	WORKSTATION CORE ULTRA 9 285K 1TB RAM 32GB 23.8 PULGADAS	45230008109	40%	\$3.597,60
39	WORKSTATION M4 1TB RAM 32GB 27 PULGADAS	45230008110	40%	\$5.800,00
40	WORKSTATION M2 ULTRA 1TB RAM 64GB 27 PULGADAS	45230008111	40%	\$13.999,00

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2026-0010-C

Quito, D.M., 19 de marzo de 2026

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Melannie Daniela Grijalva Isizan
COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN

Anexos:

- Estudio de Mercado
- Fichas Técnicas

Copia:

Señor Abogado
Jhofre Patricio Hernandez Merchan
Director de Desarrollo de Catalogos

Señor Abogado
Juan Mauricio Hurtado Nuñez
Director de Selección de Proveedores

Señor Magíster
Jorge Paúl Pazmiño Paneluisa
Director de Administración de Catálogos y Gestión de Proveedores

Señorita Ingeniera
Mayra Alejandra Guacho Ceron
Especialista de Desarrollo de Catálogos

Señora Ingeniera
Irina Alexandra Girón Saldarriaga
Analista de Catalogo Electrónico 2

Señorita Ingeniera
Gabriela Alexandra Llano Escobar
Analista de Desarrollo de Catálogos 2

Señora Ingeniera
Diana Alexandra Cuesta Toapanta
Analista de Catálogo Electrónico 2

ig/mg/jh